

**ACUERDO #**  
**00001874**



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10, 20; y 22 incisos ch) y d) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 2266-J del 15 de junio de 1993; Acuerdo Legislativo N° 6566-14-15 del 22 de setiembre de 2014; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República, Montserrat Solano Carboni, recibió una invitación por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador para participar en un taller mediante el cual será abordado el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de Centroamérica en relación con la Promoción y Protección del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.
- II. Que el desarrollo temático versará sobre aspectos normativos, de doctrina y jurisprudencia internacional en cada uno de los países de la región.
- III. Que el taller será realizado los días 24 y 25 de noviembre de 2014 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.
- IV. Que el tema del seminario es de actualidad en el contexto internacional y en Costa Rica. La Defensoría de los Habitantes, con base en la Ley N° 7319, promueve y divulga los derechos humanos y en este caso, el reconocimiento y el derecho de acceso al agua como un tema que ha adquirido especial relevancia en la agenda nacional e internacional.
- V. Que la participación de la Defensora es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia.
- VI. Que además de lo indicado, el día 24 de noviembre será celebrada la reunión de alto nivel del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) con el objeto de retomar los trabajos regionales en la materia.
- VII. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, cédula de identidad N° 1-1070-0715, saldrá del país el domingo 23 de noviembre y regresará el lunes 24 de noviembre de 2014.



- VIII. Que los gastos de la Defensoría de transporte aéreo, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Secretariado de la Alianza por el Agua (AxA) y Waterlex, y con presupuesto de la Defensoría serán cubiertos el seguro de viaje y los gastos conexos contra la presentación de factura.
- IX. Que ante la ausencia temporal de la señora Defensora de los Habitantes y al no tener nombramiento de Defensor Adjunto de los Habitantes y de conformidad con la Ley N° 7319 de la Defensoría de los Habitantes, la licenciada Catalina Delgado Agüero, Directora de Asuntos Jurídicos, cédula de identidad N°. 1-0781-0275, ejercerá la representación judicial del órgano el día 24 de noviembre del 2014.

**Por lo tanto, acuerda:**

**PRIMERO.** Asistir al Taller sobre el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de Centroamérica en relación con la promoción y protección del derecho humano al agua y al saneamiento a celebrarse en la ciudad de San Salvador, El Salvador los días 24 y 25 de noviembre de 2014. La participación de la Defensora está programada únicamente para el día 24 de noviembre.

**SEGUNDO.** Cubrir con presupuesto de la Defensoría el seguro de viaje y gastos conexos contra la presentación de factura.

**TERCERO.** Delegar en la licenciada Catalina Delgado Agüero cédula de identidad N°. 1-0781-0275, Directora de Asuntos Jurídicos, la representación judicial del órgano para el 24 de noviembre del 2014.



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 14:00 horas del catorce de noviembre del dos mil catorce. -  
Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.